

**OFICIO DE ACLARACIÓN**

**AMC-DS-054-2024**  
Cajicá, 20 de febrero de 2024

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que mediante Resolución No. 055 de febrero 09 de 2024 a través de la cual se ordena la apertura en el proceso de selección abreviada subasta inversa No 001- 2024, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ( GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ Y VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE CAJICA”**. En la constancia de fijación por error de digitación, se indicó que la constancia se publicaba el día 09 de enero del 2024 cuando es el 09 de febrero del 2024.

Que por tal razón y aunque el referido error el mismo no afecta el fondo de la Resolución No. 055 de 09 de febrero de 2024, así mismo se da precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: **“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”**.

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.


Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que con base en lo expuesto y al evidenciarse el error de digitación contenido en los soportes legales que facultan a la Alcaldía Municipal de Cajicá para proferir la Resolución No. 055 de nueve 09 de febrero del 2024, se procede a efectuar la respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales, procede a gestionar la correspondiente corrección.

La presente constancia se firma, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2024.

  
**CAROLINA LOPEZ COGUA**  
**Profesional Universitario**

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Claudia Milena Poveda		Abogada del Despacho
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			